

Reunión de los Estados Partes

Distr. general 9 de abril de 2012 Español Original: inglés

22ª Reunión

Nueva York, 4 a 11 de junio de 2012

Informe anual del Tribunal Internacional del Derecho del Mar correspondiente a 2011

Índice

| | | | Pagina | | |
|------|---|---|--------|--|--|
| I. | I. Introducción | | | | |
| II. | Organización del Tribunal | | | | |
| | A. | Cambios en la composición del Tribunal | 6 | | |
| | B. | Elección del Presidente y el Vicepresidente | 7 | | |
| | C. | Elección del Secretario. | 7 | | |
| III. | Salas | | | | |
| | A. | Sala de Controversias de los Fondos Marinos | 7 | | |
| | B. | Salas especiales | 8 | | |
| IV. | Reuniones del Tribunal | | | | |
| V. | Nombramiento de árbitros por el Presidente del Tribunal de conformidad con el artículo 3 del anexo VII de la Convención | | | | |
| VI. | Lab | oor judicial del Tribunal | 10 | | |
| | A. | Controversia relativa a la delimitación de la frontera marítima entre Bangladesh y Myanmar en el Golfo de Bengala (Bangladesh/Myanmar) | 10 | | |
| | B. | Responsabilidades y obligaciones de los Estados patrocinadores de personas y entidades en relación con las actividades en la Zona (solicitud de una opinión consultiva presentada a la Sala de Controversias de los Fondos Marinos) | 12 | | |
| | C. | Causa relativa al buque Louisa (San Vicente y las Granadinas c. el Reino de España) | 14 | | |



| | D. | Causa relativa al buque Virginia G (Panamá/Guinea-Bissau) | | | |
|-------|----------------------------|--|--|--|--|
| VII. | Asu | intos legales | | | |
| | A. | Jurisdicción, Reglamento y procedimientos judiciales del Tribunal | | | |
| | B. | Salas. | | | |
| | C. | Acontecimientos recientes relacionados con el derecho del mar | | | |
| VIII. | Cor | nisiones. | | | |
| | A. | Comisión de Presupuesto y Finanzas | | | |
| | B. | Comisión sobre el Reglamento y la Práctica Judicial | | | |
| | C. | Comisión sobre el Personal y la Administración | | | |
| | D. | Comisión sobre Biblioteca, Archivos y Publicaciones. | | | |
| | E. | Comisión sobre Edificios y Sistemas Electrónicos | | | |
| | F. | Comisión de Relaciones Públicas | | | |
| IX. | Priv | Privilegios e inmunidades | | | |
| | A. | Acuerdo General | | | |
| | B. | Acuerdo relativo a la Sede | | | |
| X. | Rel | aciones con las Naciones Unidas | | | |
| XI. | Instalaciones del Tribunal | | | | |
| XII. | Fina | anzas | | | |
| | A. | Cuestiones presupuestarias. | | | |
| | B. | Estado de las cuotas | | | |
| | C. | Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada | | | |
| | D. | Condiciones de servicio y retribución de los miembros del Tribunal | | | |
| | E. | Designación del auditor para el período 2009-2012. | | | |
| | F. | Fondos fiduciarios y donaciones | | | |
| XIII. | Cue | estiones administrativas | | | |
| | A. | Estatuto y Reglamento del Personal | | | |
| | B. | Contratación de personal | | | |
| | C. | Comité de Pensiones del Personal | | | |
| | D. | Clases de idiomas en el Tribunal | | | |
| | E. | Programa de pasantías | | | |
| | F. | Programa de desarrollo de la capacidad y formación | | | |
| XIV | Vis | itas | | | |

| XV. | Edificios y sistemas electrónicos | 24 | |
|--------|---|----|--|
| | A. Necesidades en relación con las instalaciones permanentes | 24 | |
| | B. Utilización de las instalaciones y acceso del público. | 24 | |
| XVI. | Servicios de biblioteca y archivos | 25 | |
| XVII. | Publicaciones | | |
| XVIII. | Relaciones públicas | | |
| XIX. | Academia de verano | | |
| XX. | Información pública y sitio web | | |
| Anexos | | | |
| I. | Información sobre el personal (2011) | 27 | |
| II. | Información sobre los pasantes (2011) | 29 | |
| III. | Información sobre los becarios de la Fundación Nippon (2011-2012) | 30 | |
| IV. | Lista de donantes a la biblioteca del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (2011) | 32 | |

I. Introducción

- 1. Este informe, que el Tribunal Internacional del Derecho del Mar presenta a la Reunión de los Estados Partes con arreglo al artículo 6, párrafo 3 d), del Reglamento de las Reuniones de los Estados Partes, abarca el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011.
- 2. El Tribunal fue establecido por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 (en adelante, "la Convención") y funciona de conformidad con las disposiciones pertinentes de la parte XV y la parte XI de la Convención, del Estatuto del Tribunal (en adelante, "el Estatuto"), que figura en el anexo VI de la Convención, y del Reglamento del Tribunal (en adelante, "el Reglamento").

II. Organización del Tribunal

- 3. El Tribunal está integrado por 21 miembros, elegidos por los Estados partes en la Convención con arreglo al artículo 4 del Estatuto.
- 4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, párrafo 1, del Estatuto, el mandato de siete miembros expiró el 30 de septiembre de 2011.
- 5. Hasta el 30 de septiembre de 2011, la composición del Tribunal era la siguiente:

| Orden de precedencia | País | Fecha de expiración del mandato |
|------------------------|-------------------|---------------------------------|
| Presidente | | |
| José Luis Jesus | Cabo Verde | 30 de septiembre de 2017 |
| Vicepresidente | | |
| Helmut Türk | Austria | 30 de septiembre de 2014 |
| Magistrados | | |
| Hugo Caminos | Argentina | 30 de septiembre de 2011 |
| Vicente Marotta Rangel | Brasil | 30 de septiembre de 2017 |
| Alexander Yankov | Bulgaria | 30 de septiembre de 2011 |
| L. Dolliver M. Nelson | Granada | 30 de septiembre de 2014 |
| P. Chandrasekhara Rao | India | 30 de septiembre de 2017 |
| Joseph Akl | Líbano | 30 de septiembre de 2017 |
| Rüdiger Wolfrum | Alemania | 30 de septiembre de 2017 |
| Tullio Treves | Italia | 30 de septiembre de 2011 |
| Tafsir Malick Ndiaye | Senegal | 30 de septiembre de 2011 |
| Jean-Pierre Cot | Francia | 30 de septiembre de 2011 |
| Anthony Amos Lucky | Trinidad y Tabago | 30 de septiembre de 2011 |
| Stanislaw Pawlak | Polonia | 30 de septiembre de 2014 |

| Orden de precedencia | País | Fecha de expiración del mandato | |
|------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|--|
| Shunji Yanai | Japón | 30 de septiembre de 2014 | |
| James Kateka | República Unida de Tanzanía | 30 de septiembre de 2014 | |
| Albert Hoffmann | Sudáfrica | 30 de septiembre de 2014 | |
| Zhiguo Gao | China | 30 de septiembre de 2011 | |
| Boualem Bouguetaia | Argelia | 30 de septiembre de 2017 | |
| Vladimir Vladimirovich Golitsyn | Federación de Rusia | 30 de septiembre de 2017 | |
| Jin-Hyun Paik | República de Corea | 30 de septiembre de 2014 | |

6. Desde el 1 de octubre de 2011, la composición del Tribunal es la siguiente:

| Orden de precedencia | País | Fecha de expiración del mandato |
|------------------------|--------------------------------|---------------------------------|
| Presidente | | |
| Shunji Yanai | Japón | 30 de septiembre de 2014 |
| Vicepresidente | | |
| Albert Hoffmann | Sudáfrica | 30 de septiembre de 2014 |
| Magistrados | | |
| Vicente Marotta Rangel | Brasil | 30 de septiembre de 2017 |
| L. Dolliver M. Nelson | Granada | 30 de septiembre de 2014 |
| P. Chandrasekhara Rao | India | 30 de septiembre de 2017 |
| Joseph Akl | Líbano | 30 de septiembre de 2017 |
| Rüdiger Wolfrum | Alemania | 30 de septiembre de 2017 |
| Tafsir Malick Ndiaye | Senegal | 30 de septiembre de 2020 |
| José Luis Jesus | Cabo Verde | 30 de septiembre de 2017 |
| Jean-Pierre Cot | Francia | 30 de septiembre de 2020 |
| Anthony Amos Lucky | Trinidad y Tabago | 30 de septiembre de 2020 |
| Stanislaw Pawlak | Polonia | 30 de septiembre de 2014 |
| Helmut Türk | Austria | 30 de septiembre de 2014 |
| James Kateka | República Unida de Tanzanía | 30 de septiembre de 2014 |
| Zhiguo Gao | China | 30 de septiembre de 2020 |
| Boualem Bouguetaia | Argelia | 30 de septiembre de 2017 |
| | | |

| Orden de precedencia | País | Fecha de expiración del mandato |
|------------------------------------|---------------------|---------------------------------|
| Vladimir Vladimirovich Golitsyn | Federación de Rusia | 30 de septiembre de 2017 |
| Jin-Hyun Paik | República de Corea | 30 de septiembre de 2014 |
| Elsa Kelly | Argentina | 30 de septiembre de 2020 |
| David Joseph Attard | Malta | 30 de septiembre de 2020 |
| Markiyan Z. Kulyk | Ucrania | 30 de septiembre de 2020 |

7. El Secretario es el Sr. Philippe Gautier (Bélgica) y el Secretario Adjunto, el Sr. Doo-young Kim (República de Corea).

A. Cambios en la composición del Tribunal

1. Elección de siete miembros del Tribunal

- 8. La elección trienal para cubrir los puestos de siete miembros del Tribunal cuyo mandato expiraba el 30 de septiembre de 2011 se celebró durante la 21^a Reunión de los Estados Partes (véase SPLOS/231, párr. 57).
- 9. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, párrafo 2, del Estatuto, el Secretario, por nota verbal de fecha 15 de diciembre de 2010, invitó a los gobiernos de los Estados partes en la Convención a que presentasen, a más tardar el 9 de marzo de 2011, los nombres de los candidatos que desearan proponer para su elección como miembros del Tribunal. El Secretario preparó una lista por orden alfabético de todos los candidatos, indicando los Estados partes que los habían propuesto, y la presentó a los Estados partes como documento SPLOS/219, de fecha 15 de marzo de 2011.
- 10. Los días 15 y 16 de junio de 2011, la 21ª Reunión de los Estados Partes reeligió a los Magistrados Cot, Gao, Lucky y Ndiaye, y eligió a la Sra. Elsa Kelly, el Sr. David Joseph Attard y el Sr. Markiyan Z. Kulyk para desempeñar el cargo de Magistrados por un mandato de nueve años a partir del 1 de octubre de 2011.

2. Declaración solemne

- 11. De conformidad con el artículo 11 del Estatuto, los miembros del Tribunal están obligados a declarar solemnemente, antes de asumir el cargo, que ejercerán sus atribuciones con imparcialidad y en conciencia. La declaración ha de hacerse en la primera sesión pública en que esté presente el miembro.
- 12. La declaración solemne prevista en el artículo 5 del Reglamento fue hecha por los Magistrados Kelly, Attard y Kulyk en una sesión pública del Tribunal que tuvo lugar el 1 de octubre de 2011. De conformidad con el párrafo 3 de ese artículo, los miembros reelegidos no tienen que hacer una nueva declaración.

B. Elección del Presidente y el Vicepresidente

13. El 1 de octubre de 2011, los Magistrados eligieron Presidente del Tribunal al Magistrado Shunji Yanai y Vicepresidente al Magistrado Albert J. Hoffmann. El Presidente y el Vicepresidente asumieron sus funciones de inmediato. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del Estatuto, tanto el Presidente como el Vicepresidente son elegidos por un mandato de tres años.

C. Elección del Secretario

- 14. De conformidad con el artículo 32 del Reglamento, el Secretario es elegido entre los candidatos propuestos por los miembros del Tribunal.
- 15. El 22 de marzo de 2011, los miembros reeligieron al Sr. Philippe Gautier (Bélgica) Secretario del Tribunal por un mandato de cinco años. El Sr. Gautier ha sido Secretario del Tribunal desde 2001, y fue Secretario Adjunto del Tribunal de 1997 a 2001. Comenzó su carrera en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Bélgica (1984-1997), donde trabajó como Director de la División de Tratados (1995-1997) y Director de la Oficina de Derecho del Mar (1991-1995). Es Catedrático de la Universidad Católica de Lovaina.

III. Salas

A. Sala de Controversias de los Fondos Marinos

- 16. De conformidad con el artículo 35, párrafo 1, del Estatuto, la Sala de Controversias de los Fondos Marinos está integrada por 11 magistrados elegidos por los miembros del Tribunal de entre ellos. Los miembros de la Sala son designados cada tres años.
- 17. En virtud del artículo 23 del Reglamento, el mandato de los miembros designados el 2 de octubre de 2008 expiró el 30 de septiembre de 2011. La composición de la Sala, por orden de precedencia, era la siguiente: Magistrado Treves, Presidente; Magistrados Marotta Rangel, Nelson, Chandrasekhara Rao, Wolfrum, Yanai, Kateka, Hoffmann, Gao, Bouguetaia y Golitsyn, miembros.
- 18. En su 32° período de sesiones, el Tribunal eligió, el 6 de octubre de 2011, a los miembros de la Sala de Controversias de los Fondos Marinos. Conforme al Estatuto, los magistrados de la Sala fueron elegidos de manera que se asegurara la representación de los principales sistemas jurídicos del mundo y una distribución geográfica equitativa. Los miembros de la Sala asumieron sus respectivas funciones de inmediato y eligieron Presidente al Magistrado Golitsyn. La composición de la Sala, por orden de precedencia, es la siguiente: Magistrado Golitsyn, Presidente; Magistrados Marotta Rangel, Nelson, Chandrasekhara Rao, Akl, Wolfrum, Ndiaye, Jesus, Türk, Gao y Bouguetaia, miembros.
- 19. El mandato de los miembros de la Sala expirará el 30 de septiembre de 2014.

B. Salas especiales

1. Sala de Procedimiento Sumario

- 20. La Sala de Procedimiento Sumario se constituyó de conformidad con el artículo 15, párrafo 3, del Estatuto y está integrada por cinco miembros titulares y dos suplentes. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento, el Presidente y el Vicepresidente del Tribunal son miembros natos, y el Presidente del Tribunal actúa como Presidente de la Sala. La Sala se constituye anualmente.
- 21. En el 32º período de sesiones del Tribunal, el 4 de octubre de 2011, se constituyó la Sala para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2011 y el 30 de septiembre de 2012. La composición de la Sala, por orden de precedencia, es la siguiente: Magistrado Yanai, Presidente; Magistrados Hoffmann, Lucky, Kateka y Golitsyn, miembros; Magistrados Paik y Attard, suplentes.

2. Sala de Controversias de Pesquerías

- 22. El 20 de febrero de 1997, el Tribunal estableció la Sala de Controversias de Pesquerías de conformidad con el artículo 15, párrafo 1, del Estatuto.
- 23. El mandato de los miembros designados el 2 de octubre de 2008 expiró el 30 de septiembre de 2011. La composición de la Sala, por orden de precedencia, era la siguiente: Magistrado Caminos, Presidente; Magistrados Treves, Pawlak, Yanai, Kateka, Hoffmann, Gao y Paik, miembros.
- 24. En el 32º período de sesiones, el 4 de octubre de 2011, el Tribunal eligió a los miembros de la Sala de Controversias de Pesquerías por un mandato de tres años. Los miembros de la Sala asumieron sus funciones de inmediato, y eligieron al Magistrado Ndiaye Presidente de la Sala. La composición de la Sala, por orden de precedencia, es la siguiente: Magistrado Ndiaye, Presidente; Magistrados Cot, Pawlak, Kateka, Gao, Paik, Kelly, Attard y Kulyk, miembros.
- 25. El mandato de los miembros de la Sala expira el 30 de septiembre de 2014.

3. Sala de Controversias del Medio Marino

- 26. El 20 de febrero de 1997, el Tribunal estableció la Sala de Controversias del Medio Marino de conformidad con el artículo 15, párrafo 1, del Estatuto.
- 27. El mandato de los miembros designados el 2 de octubre de 2008 expiró el 30 de septiembre de 2011. La composición de la Sala, por orden de precedencia, era la siguiente: Magistrado Cot, Presidente; Magistrados Marotta Rangel, Wolfrum, Lucky, Kateka, Gao y Golitsyn, miembros.
- 28. En el 32º período de sesiones, el 4 de octubre de 2011, el Tribunal eligió a los miembros de la Sala de Controversias del Medio Marino por un mandato de tres años. Los miembros de la Sala asumieron sus funciones de inmediato, y eligieron al Magistrado Lucky Presidente de la Sala. La composición de la Sala, por orden de precedencia, es la siguiente: Magistrado Lucky, Presidente; Magistrados Wolfrum, Cot, Bouguetaia, Golitsyn, Paik y Kelly, miembros.
- 29. El mandato de los miembros de la Sala expira el 30 de septiembre de 2014.

4. Sala de Controversias de Delimitación Marítima

- 30. El 16 de marzo de 2007, el Tribunal estableció la Sala de Controversias de Delimitación Marítima de conformidad con el artículo 15, párrafo 1, del Estatuto.
- 31. El mandato de los miembros designados el 2 de octubre de 2008 expiró el 30 de septiembre de 2011. La composición de la Sala, por orden de precedencia, era la siguiente: Magistrado Jesus, Presidente; Magistrados Nelson, Chandrasekhara Rao, Akl, Ndiaye, Cot, Pawlak, Yanai, Bouguetaia y Paik, miembros.
- 32. En el 32º período de sesiones, el 4 de octubre de 2011, el Tribunal eligió a los miembros de la Sala de Controversias de Delimitación Marítima por un mandato de tres años. Los miembros de la Sala asumieron sus funciones de inmediato. La composición de la Sala, por orden de precedencia, es la siguiente: Magistrado Yanai, Presidente; Magistrados Nelson, Chandrasekhara Rao, Akl, Wolfrum, Ndiaye, Jesus, Cot, Pawlak, Gao y Bouguetaia, miembros.

IV. Reuniones del Tribunal

- 33. La Sala de Controversias de los Fondos Marinos se reunió del 17 al 31 de enero de 2011 para ocuparse de la causa núm. 17 de la lista de causas del Tribunal (Responsabilidades y obligaciones de los Estados patrocinadores de personas y entidades en relación con las actividades en la Zona (solicitud de una opinión consultiva presentada a la Sala de Controversias de los Fondos Marinos)). La Sala emitió una opinión consultiva sobre esta causa el 1 de febrero de 2011.
- 34. El Tribunal se reunió los días 14, 23 y 24 de marzo, del 5 al 24 de septiembre y del 10 de octubre al 4 de noviembre de 2011 para ocuparse de la causa núm. 16 de la lista de causas del Tribunal (*Controversia relativa a la delimitación de la frontera marítima entre Bangladesh y Myanmar en el Golfo de Bengala (República Popular de Bangladesh/Unión de Myanmar)*). El Tribunal emitió su fallo el 14 de marzo de 2012.
- 35. El Tribunal se reunió el 30 de septiembre de 2011 para ocuparse de la causa núm. 18 de la lista de causas del Tribunal (*Causa relativa al buque Louisa (San Vicente y las Granadinas* c. *el Reino de España*)), y la causa núm. 19 de la lista de causas del Tribunal (*Causa relativa al buque Virginia G (Panamá/Guinea-Bissau*)).
- 36. Además, el Tribunal celebró dos períodos de sesiones dedicados a cuestiones legales y judiciales, así como administrativas y de organización: el 31º período de sesiones tuvo lugar del 14 al 25 de marzo de 2011 y el 32º período de sesiones, del 26 de septiembre al 7 de octubre de 2011.
- 37. El Tribunal decidió celebrar su 33º período de sesiones del 19 al 30 de marzo de 2012 para examinar cuestiones jurídicas relacionadas con su labor judicial y otras cuestiones administrativas y de organización. También decidió que su 34º período de sesiones tendría lugar del 17 al 28 de septiembre de 2012.

12-28692 **9**

V. Nombramiento de árbitros por el Presidente del Tribunal de conformidad con el artículo 3 del anexo VII de la Convención

- 38. En una carta de fecha 21 de febrero de 2011, el Fiscal General de Mauricio, en nombre del Gobierno de su país, solicitó al Presidente del Tribunal que designara a tres árbitros en el procedimiento arbitral incoado con arreglo al anexo VII de la Convención para dirimir la controversia entre Mauricio y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte relativa a la "zona marina protegida" del archipiélago de Chagos.
- 39. Conforme al artículo 3 del anexo VII de la Convención, si las partes no pudieren llegar a un acuerdo sobre el nombramiento de uno o varios de los miembros del tribunal arbitral que deban ser nombrados de común acuerdo, o sobre el nombramiento del presidente, el Presidente del Tribunal efectuará los nombramientos necesarios a solicitud de una de las partes en la controversia en consulta con las partes.
- 40. El Presidente del Tribunal celebró consultas con las partes en la sede del Tribunal en marzo de 2011, y posteriormente eligió a tres árbitros, a saber, los Sres. Ivan Shearer (Australia), James Kateka (República Unida de Tanzanía) y Albert Hoffmann (Sudáfrica). Asimismo, el Presidente del Tribunal nombró al Sr. Shearer presidente del tribunal arbitral.

VI. Labor judicial del Tribunal

A. Controversia relativa a la delimitación de la frontera marítima entre Bangladesh y Myanmar en el Golfo de Bengala (Bangladesh/Myanmar)

- 41. El 14 de diciembre de 2009 se iniciaron actuaciones ante el Tribunal en relación con la delimitación de la frontera marítima en el Golfo de Bengala entre Bangladesh y Myanmar (causa núm. 16 de la lista de causas del Tribunal). La controversia se refería a la delimitación de la frontera marítima entre Bangladesh y Myanmar en el Golfo de Bengala con respecto al mar territorial, la zona económica exclusiva y la plataforma continental.
- 42. El 28 de enero de 2010, el Presidente dictó una providencia en la que fijaba los plazos para la presentación de los escritos de alegaciones sobre el caso: hasta el 1 de julio de 2010 para la presentación de la memoria de Bangladesh y hasta el 1 de diciembre de 2010, para la contramemoria de Myanmar. La memoria y la contramemoria fueron presentadas en los plazos establecidos.
- 43. En otra providencia de fecha 17 de marzo de 2010, el Tribunal autorizó la presentación de una réplica por parte de Bangladesh y una dúplica por parte de Myanmar, y fijó el 15 de marzo de 2011 y el 1 de julio de 2011, respectivamente, como plazos para la presentación de esos documentos. La réplica y la dúplica fueron presentadas en los plazos establecidos.
- 44. Tanto Bangladesh como Myanmar designaron magistrados *ad hoc* de conformidad con el artículo 17 del Estatuto y el artículo 19 del Reglamento del

Tribunal. El Sr. Thomas Mensah fue elegido Magistrado *ad hoc* por Bangladesh y el Sr. Bernard Oxman fue elegido Magistrado *ad hoc* por Myanmar.

- 45. El 19 de agosto de 2011, el Presidente, después de recabar las opiniones de las partes, fijó el 8 de septiembre de 2011 como fecha para el inicio de las vistas.
- 46. Antes del comienzo de las vistas, el Tribunal celebró deliberaciones iniciales los días 5, 6 y 7 de septiembre de 2011.
- 47. Las partes formularon sus declaraciones orales en 15 sesiones públicas celebradas entre el 8 y el 24 de septiembre de 2011. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75, párrafo 2, del Reglamento, las partes presentaron las siguientes alegaciones finales:

En nombre de Bangladesh, en la vista celebrada el 22 de septiembre de 2011:

Sobre la base de los hechos y argumentos expuestos en nuestra réplica y en estas actuaciones orales, Bangladesh solicita al Tribunal que falle y declare que:

- 1) La frontera marítima entre Bangladesh y Myanmar en el mar territorial será la línea inicialmente acordada entre ellos en 1974 y reafirmada en 2008. Las coordenadas de cada uno de los siete puntos que marcan la delimitación son las indicadas en las declaraciones escritas en nuestra memoria y nuestra réplica;
- 2) Desde el punto 7, la frontera marítima entre Bangladesh y Myanmar sigue una línea con azimut geodésico de 215° hasta el punto con las coordenadas que se indican en el párrafo 2 de las declaraciones presentadas en la réplica, y
- 3) Desde ese punto, la frontera marítima entre Bangladesh y Myanmar sigue el contorno del límite de 200 millas marinas trazado a partir de las líneas de base normales de Myanmar hasta el punto con las coordenadas que se indican en el párrafo 3 de las declaraciones presentadas en la réplica.

En nombre de Myanmar, en la vista celebrada el 24 de septiembre de 2011:

Habida cuenta de las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en la contramemoria y la dúplica, así como en las actuaciones orales, la República de la Unión de Myanmar solicita al Tribunal que falle y declare que:

- 1. La única frontera marítima entre Myanmar y Bangladesh se extiende desde el punto A hasta el punto G, como se indica en la dúplica. [...]
- 2. Desde el punto G, la línea fronteriza continúa a lo largo de la línea de equidistancia en dirección sudoeste siguiendo un azimut geodésico de 231º 37' 50,9" hasta llegar a la zona donde los derechos de terceros Estados pueden verse afectados.
- 48. El Tribunal emitió su fallo el 14 de marzo de 2012. La decisión se notificará en el informe anual del Tribunal correspondiente a 2012.

- B. Responsabilidades y obligaciones de los Estados patrocinadores de personas y entidades en relación con las actividades en la Zona (solicitud de una opinión consultiva presentada a la Sala de Controversias de los Fondos Marinos)
 - 49. El 6 de mayo de 2010, el Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos adoptó la decisión ISBA/16/C/13, en la que, de conformidad con el artículo 191 de la Convención, solicitaba a la Sala de Controversias de los Fondos Marinos del Tribunal que emitiese una opinión consultiva sobre las cuestiones siguientes:
 - 1. ¿Cuáles son las responsabilidades y obligaciones jurídicas de los Estados partes en la Convención en cuanto al patrocinio de actividades en la Zona de conformidad con la Convención, en particular con la parte XI, y con el Acuerdo de 1994 relativo a la aplicación de la parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982?
 - 2. ¿Cuál es el grado de responsabilidad de un Estado parte en caso de que una entidad patrocinada por él en virtud del artículo 153, párrafo 2 b), de la Convención incumpla las disposiciones de la Convención, en particular la parte XI, y el Acuerdo de 1994?
 - 3. ¿Cuáles son las medidas necesarias y apropiadas que un Estado patrocinante debe tomar a fin de cumplir las responsabilidades que le incumben en virtud de la Convención, en particular del artículo 139 y el anexo III, y del Acuerdo de 1994?
 - 50. La petición fue recibida por la Sala de Controversias de los Fondos Marinos el 14 de mayo de 2010 y se incluyó en la lista de causas del Tribunal con el número 17.
 - 51. El 18 de mayo de 2010, el Presidente de la Sala de Controversias de los Fondos Marinos dictó una providencia en la que fijaba el 9 de agosto de 2010 como fecha límite para la presentación de declaraciones escritas, y el 14 de septiembre de 2010 como fecha de inicio de las actuaciones orales. El plazo límite para la presentación de declaraciones escritas se amplió hasta el 19 de agosto de 2010, en virtud de una nueva providencia del Presidente de la Sala, de fecha 28 de julio de 2010.
 - 52. En ese plazo, 12 Estados partes en la Convención (Alemania, Australia, Chile, China, Federación de Rusia, Filipinas, México, Nauru, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea y Rumania) presentaron declaraciones escritas. En el mismo plazo presentaron también declaraciones escritas la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, la Organización Conjunta Interoceanmetal y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos. Otra organización (el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) presentó una declaración después del plazo establecido. Además, dos organizaciones no gubernamentales internacionales (el Stichting Greenpeace Council (Greenpeace International) y el Fondo Mundial para la Naturaleza) presentaron a la Sala una declaración conjunta, acompañada de una solicitud para intervenir en las actuaciones en calidad de *amicus curiae*. De conformidad con una decisión de la Sala, la declaración conjunta no se consideró parte de la documentación relativa al caso. Todas las declaraciones se publicaron en el sitio web del Tribunal.

- 53. Antes de que comenzaran las vistas, la Sala se reunió para celebrar deliberaciones iniciales los días 10, 13 y 14 de septiembre de 2010.
- 54. Durante las vistas celebradas los días 14, 15 y 16 de septiembre de 2010, nueve Estados partes (Alemania, Argentina, Chile, Federación de Rusia, Fiji, México, Nauru, Países Bajos y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos formularon declaraciones orales ante la Sala de Controversias de los Fondos Marinos.
- 55. La Sala de Controversias de los Fondos Marinos emitió su opinión consultiva el 1 de febrero de 2011. La Sala concluyó que era competente para conocer de la petición que le había presentado el Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, y decidió responder a esa petición como sigue:
- En respuesta a la cuestión 1 planteada (véase el párr. 49 supra), la Sala explicó que los Estados patrocinadores de actividades en la Zona tenían dos clases de obligaciones. La primera de ellas era "la obligación de procurar que los contratistas patrocinados por ellos cumplan con las cláusulas del contrato y con las obligaciones establecidas en la Convención y los documentos conexos". Se trataba de una obligación de "diligencia debida", según la cual el Estado patrocinador estaba obligado a "hacer todo lo posible por procurar el cumplimiento por los contratistas patrocinados" y a adoptar "medidas en el marco de su ordenamiento jurídico" que "deben consistir en leyes y reglamentos y en medidas administrativas". La segunda clase se refería a las "obligaciones directas que deben cumplir los Estados patrocinadores independientemente de su obligación de procurar que los contratistas patrocinados actúen en una forma determinada". En opinión de la Sala, las obligaciones directas más importantes eran la obligación de prestar asistencia a la Autoridad establecida en el párrafo 4 del artículo 153 de la Convención, la obligación de aplicar un criterio de precaución como se indicaba en el principio 15 de la Declaración de Río, la obligación de aplicar las "mejores prácticas ambientales", la obligación de adoptar medidas para asegurar el suministro de garantías en caso de que la Autoridad dictara una orden de emergencia para la protección del medio marino y la obligación de prever el recurso a la indemnización;
- b) En respuesta a la cuestión 2 planteada (véase el párr. 49 supra), la Sala afirmó que la responsabilidad del Estado patrocinador era resultado de su falta de cumplimiento de las obligaciones que le incumbían, y que el hecho de que un contratista patrocinado no cumpliera sus obligaciones no comprometía por sí solo la responsabilidad del Estado patrocinador. La Sala indicó que las condiciones que determinaban la responsabilidad del Estado patrocinador eran el incumplimiento de sus responsabilidades y la presencia de daños. Explicó que "para que el Estado patrocinador tenga responsabilidad por incumplimiento de sus obligaciones de diligencia debida es necesario que se establezca una relación de causa y efecto entre ese incumplimiento y los daños". Además, el Estado patrocinador estaba exento de responsabilidad si había adoptado "todas las medidas necesarias y adecuadas para lograr el cumplimiento efectivo" por el contratista patrocinado de sus obligaciones. Esa exención de responsabilidad no se aplicaba cuando no hubiera cumplido sus obligaciones directas;

Por último, la Sala respondió a la cuestión 3 planteada (véase el párr. 49 supra) señalando que la Convención requería que el Estado patrocinador, en el marco de su ordenamiento jurídico, dictara leyes y reglamentos y adoptara medidas administrativas. Esas leyes y reglamentos y medidas administrativas tenían dos funciones distintas: asegurarse del cumplimiento por el contratista de sus obligaciones y eximir de responsabilidad al Estado patrocinador. La Sala indicó que "el ámbito y el alcance de esas leyes y reglamentos y medidas administrativas depende del ordenamiento jurídico del Estado patrocinador". Esas leyes y reglamentos y medidas administrativas "pueden incluir el establecimiento de mecanismos de vigilancia del cumplimiento para la supervisión activa de las actividades del contratista patrocinado y para la coordinación entre las actividades del Estado patrocinador y las de la Autoridad". "Deberían estar en vigor en todo momento en que esté en vigor un contrato con la Autoridad" y "deberían abarcar también las obligaciones del contratista después del fin de la fase de exploración". Asimismo, la Sala concluyó que "no se puede considerar que el Estado patrocinador haya cumplido sus obligaciones con el solo hecho de concertar un arreglo contractual con el contratista".

C. Causa relativa al buque Louisa (San Vicente y las Granadinas c. el Reino de España)

- 56. El 24 de noviembre de 2010, San Vicente y las Granadinas interpuso una demanda ante el Tribunal contra España en el marco de una controversia relativa al embargo del buque *Louisa* (causa núm. 18 de la lista de causas). La demanda contenía una solicitud de medidas provisionales de conformidad con el artículo 290, párrafo 1, de la Convención. El Tribunal dictó una providencia con respecto a esta solicitud el 23 de diciembre de 2010.
- 57. El 11 de enero de 2011, el Presidente celebró consultas con los representantes de las partes para recabar sus opiniones sobre cuestiones de procedimiento relacionadas con el fondo del asunto.
- 58. El 12 de enero de 2011, el Presidente dictó una providencia por la que fijó el 11 mayo de 2011 como fecha límite para la presentación de la memoria de San Vicente y las Granadinas, y el 11 de octubre de 2011 como fecha límite para la presentación de la contramemoria de España. Posteriormente, en una providencia de 28 de abril de 2011, se amplió el plazo para la presentación de esos escritos al 10 de junio y el 10 de noviembre de 2011, respectivamente. La memoria de San Vicente y las Granadinas se presentó dentro del plazo ampliado.
- 59. En virtud de una providencia de 30 de septiembre de 2011, el Tribunal autorizó que San Vicente y las Granadinas presentara una réplica y España, una dúplica, y fijó los días 11 de diciembre de 2011 y 11 de febrero de 2012, respectivamente, como plazo para la presentación de esos escritos.
- 60. El 4 de noviembre de 2011, el Presidente dictó una providencia por la que se ampliaban nuevamente los plazos para la presentación de escritos relativos a esta causa. El plazo para la presentación de la contramemoria se amplió al 12 de diciembre de 2011 y los de la réplica y la dúplica, al 10 de febrero y el 10 de abril de 2012, respectivamente. La contramemoria de España se presentó dentro del plazo ampliado.

D. Causa relativa al buque Virginia G (Panamá/Guinea-Bissau)

- 61. El 4 de julio de 2011, se entabló una acción ante el Tribunal en el marco de una controversia relativa al buque *Virginia G* (causa núm. 19 de la lista de causas).
- 62. En una carta de fecha 4 de julio de 2011, el agente de Panamá notificó al Tribunal el acuerdo especial celebrado por Panamá y Guinea-Bissau mediante canje de notas, de fecha 29 de junio y 4 de julio, respectivamente, para someter al Tribunal una controversia con respecto al buque *Virginia G*. A la luz del acuerdo de las partes, expresado en su canje de notas, de someter su controversia relativa al buque *Virginia G* al Tribunal para que dictaminara sobre el caso, y de la notificación del agente de Panamá presentada el 4 de julio de 2011, la causa se incluyó en la lista de causas con el número 19.
- 63. El 17 de agosto de 2011, el Presidente celebró consultas con los representantes de las partes para recabar sus opiniones sobre cuestiones de procedimiento.
- 64. En una providencia de fecha 18 de agosto de 2011, el Presidente fijó el 4 de enero de 2012 como fecha límite para la presentación de la memoria de Panamá, y el 21 de mayo de 2012 como fecha límite para la contramemoria de Guinea-Bissau.
- 65. El 30 de septiembre de 2011, el Tribunal dictó una providencia por la que autorizaba la presentación de una réplica por parte de Panamá y una dúplica de Guinea-Bissau y fijaba como plazo los días 21 de agosto y 21 de noviembre de 2012, respectivamente, para la presentación de esos escritos.
- 66. Posteriormente, mediante providencia de fecha 23 de diciembre de 2011, el Presidente amplió el plazo para la presentación de la memoria y la contramemoria al 23 de enero de 2012 y el 11 de junio de 2012, respectivamente.

VII. Asuntos legales

67. En el período a que se refiere el presente informe, el Tribunal dedicó una parte de sus dos períodos de sesiones al examen de cuestiones legales y judiciales. A este respecto, examinó diversas cuestiones legales relacionadas con su jurisdicción, su Reglamento y sus procedimientos judiciales. Asimismo, intercambió opiniones sobre acontecimientos recientes relativos al derecho del mar. El examen de las mencionadas cuestiones tuvo lugar tanto en el Tribunal en pleno como en sus salas. A continuación se hace referencia a algunas de las principales cuestiones consideradas.

A. Jurisdicción, Reglamento y procedimientos judiciales del Tribunal

1. Cuestiones relativas al artículo 292 de la Convención

68. En su 31º período de sesiones, el Tribunal continuó examinando, sobre la base de un documento preparado por la Secretaría, la cuestión de la presentación de solicitudes para la pronta liberación de buques y tripulaciones con arreglo al artículo 292 de la Convención en causas relacionadas con la contaminación del medio marino. El Tribunal examinó también la información preparada por la Secretaría sobre la práctica seguida por los Estados en causas relacionadas con el

encarcelamiento de miembros de la tripulación de buques retenidos por infracciones relacionadas con la contaminación y sobre el importe de la fianza exigida en caso de retención del buque.

2. Declaraciones presentadas con arreglo a los artículos 287 y 298 de la Convención

69. Durante el período que se examina, el Tribunal tomó nota de la información que le había presentado la Secretaría sobre el estado de las declaraciones formuladas en virtud de los artículos 287 y 298 de la Convención. El Tribunal tomó nota también de la información que le había presentado la Secretaría respecto de las cláusulas de solución de controversias en instrumentos jurídicos internacionales relativos al derecho del mar.

B. Salas

1. Cuestiones relativas a la Sala de Controversias de los Fondos Marinos

70. Durante el período que se examina, la Sala de Controversias de los Fondos Marinos celebró reuniones en las que examinó cuestiones de su competencia.

2. Cuestiones relativas a la Sala de Controversias de Pesquerías

71. Durante el período que se examina, la Sala de Controversias de Pesquerías consideró informes preparados por la Secretaría sobre los últimos acontecimientos relacionados con el régimen jurídico internacional de la pesca y las subvenciones a la pesca.

3. Cuestiones relativas a la Sala de Controversias del Medio Marino

72. Durante el período que se examina, la Sala de Controversias del Medio Marino consideró informes preparados por la Secretaría sobre las zonas marinas especiales y la pronta liberación de buques y tripulaciones en causas relacionadas con la contaminación del medio marino.

C. Acontecimientos recientes relacionados con el derecho del mar

73. Durante el período que se examina, el Tribunal consideró informes preparados por la Secretaría sobre acontecimientos recientes relacionados con el derecho del mar.

VIII. Comisiones

74. En su 32º período de sesiones, el Tribunal reconstituyó, los días 4 y 6 de octubre de 2011, sus comisiones para el período que finaliza el 30 de septiembre de 2012.

Los mandatos de las comisiones pueden consultarse en los documentos SPLOS/27, párrs. 37 a 40, SPLOS/50, párrs. 36 y 37, y SPLOS/136, párr. 46.

A. Comisión de Presupuesto y Finanzas

75. Los miembros de la Comisión de Presupuesto y Finanzas elegidos el 6 de octubre de 2011 son los siguientes: Magistrado Akl, Presidente; Magistrados Jesus, Cot, Lucky, Türk, Bouguetaia, Golitsyn y Paik, miembros.

B. Comisión sobre el Reglamento y la Práctica Judicial

76. Los miembros de la Comisión sobre el Reglamento y la Práctica Judicial elegidos el 4 de octubre de 2011 son los siguientes: Presidente Yanai, Presidente; Vicepresidente Hoffmann y Magistrados Marotta Rangel, Nelson, Chandrasekhara Rao, Wolfrum, Ndiaye, Cot, Kateka, Gao, Golitsyn (miembro nato en su calidad de Presidente de la Sala de Controversias de los Fondos Marinos), Kelly y Attard, miembros.

C. Comisión sobre el Personal y la Administración

77. Los miembros de la Comisión sobre el Personal y la Administración elegidos el 4 de octubre de 2011 son los siguientes: Vicepresidente Hoffmann, Presidente; Magistrados Wolfrum, Jesus, Gao, Golitsyn, Paik, Kelly y Attard, miembros.

D. Comisión sobre Biblioteca, Archivos y Publicaciones

78. Los miembros de la Comisión sobre Biblioteca, Archivos y Publicaciones elegidos el 4 de octubre de 2011 son los siguientes: Magistrado Türk, Presidente; Magistrados Marotta Rangel, Nelson, Wolfrum, Ndiaye, Pawlak, Paik y Kulyk, miembros.

E. Comisión sobre Edificios y Sistemas Electrónicos

79. Los miembros de la Comisión sobre Edificios y Sistemas Electrónicos elegidos el 4 de octubre de 2011 son los siguientes: Magistrado Gao, Presidente; Magistrados Akl, Wolfrum, Lucky, Kelly, Attard y Kulyk, miembros.

F. Comisión de Relaciones Públicas

80. Los miembros de la Comisión de Relaciones Públicas elegidos el 4 de octubre de 2011 son los siguientes: Magistrado Kateka, Presidente; Magistrados Chandrasekhara Rao, Bouguetaia, Paik, Kelly, Attard y Kulyk, miembros.

IX. Privilegios e inmunidades

A. Acuerdo General

81. El Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, aprobado por la séptima Reunión de los Estados Partes el 23 de mayo de 1997, fue depositado en poder del Secretario General de las Naciones Unidas y quedó abierto a la firma en la Sede durante 24 meses a partir del 1 de julio de 1997 (véase SPLOS/24, párr. 27). El Acuerdo entró en vigor el 30 de diciembre de 2001, 30 días después de la fecha de depósito del décimo instrumento de ratificación o adhesión. En la fecha en que expiraba el plazo fijado para la firma habían firmado el Acuerdo 21 Estados. Al 31 de diciembre de 2011, 40 Estados lo habían ratificado o se habían adherido a él.

B. Acuerdo relativo a la Sede

82. El 14 de diciembre de 2004, el Presidente del Tribunal y el Secretario de Estado de la Oficina Federal de Relaciones Exteriores de Alemania firmaron el Acuerdo relativo a la Sede entre el Tribunal y el Gobierno de Alemania. El Acuerdo, que entró en vigor el 1 de mayo de 2007, define la condición jurídica del Tribunal en Alemania y regula las relaciones entre este y el país anfitrión. Contiene disposiciones sobre asuntos como las normas aplicables al distrito de la sede, la inmunidad del Tribunal, sus bienes, activos y fondos y los privilegios, inmunidades y exenciones de que gozan los miembros del Tribunal y sus funcionarios, así como los agentes que representan a las partes, los asesores y letrados, y los testigos y peritos que deben comparecer ante el Tribunal.

X. Relaciones con las Naciones Unidas

83. En la 76ª sesión plenaria del sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrada el 6 de diciembre de 2011, el Presidente del Tribunal formuló una declaración en relación con el tema 76 a) del programa, titulado "Los océanos y el derecho del mar"². En su declaración, el Presidente informó a la Asamblea General sobre las novedades relacionadas con el Tribunal desde el anterior período de sesiones de la Asamblea, en particular sobre la decisión adoptada en la causa núm. 18 y la opinión consultiva emitida por la Sala de Controversias de los Fondos Marinos respecto de la causa núm. 17. En cuanto a la causa núm. 16, el Presidente destacó que se trataba de la primera causa de delimitación marítima sometida al Tribunal. En su declaración, el Presidente mencionó también que se había sometido una nueva causa al Tribunal para que se pronunciase sobre el fondo de la misma (causa núm. 19). Además, informó acerca de los programas de creación de capacidad del Tribunal para funcionarios públicos e investigadores sobre solución de controversias en el marco de la Convención y acerca del programa de pasantías del Tribunal.

² Los textos de las declaraciones del Presidente se pueden consultar en francés e inglés en el sitio web del Tribunal: http://www.itlos.org o http://www.tidm.org.

XI. Instalaciones del Tribunal

- 84. Las condiciones en que Alemania proporciona al Tribunal las instalaciones que este ocupa se recogen en el Acuerdo de 18 de octubre de 2000 entre el Tribunal Internacional del Derecho del Mar y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre la ocupación y el uso de las instalaciones del Tribunal Internacional del Derecho del Mar en la Ciudad Libre y Hanseática de Hamburgo.
- 85. Durante el período que se examina, la Secretaría, en cooperación con las autoridades federales encargadas de los edificios, introdujo varias mejoras en el equipamiento del Tribunal (en particular, en la tecnología de los medios de difusión en la sala de vistas). En agosto de 2011 se acabó de reemplazar los paneles de vidrio con desperfectos en el techo del edificio del Tribunal.

XII. Finanzas

A. Cuestiones presupuestarias

1. Presupuesto del Tribunal para 2013-2014

86. En el 32° período de sesiones del Tribunal, la Comisión de Presupuesto y Finanzas llevó a cabo un examen preliminar del presupuesto del Tribunal para el ejercicio económico 2013-2014 sobre la base de los proyectos de propuesta presentados por el Secretario.

2. Informe sobre cuestiones presupuestarias relativas a los ejercicios económicos 2009-2010 y 2011-2012

87. En su 31° período de sesiones, el Tribunal examinó el informe preparado por el Secretario sobre cuestiones presupuestarias relativas a los ejercicios económicos 2009-2010 y 2011-2012. En el informe, que se sometió al examen de la 21ª Reunión de los Estados Partes (véase SPLOS/224), se trataban los siguientes puntos: informe de ejecución sobre 2009-2010; informe sobre las medidas tomadas en cumplimiento de la decisión sobre el ajuste de la remuneración de los miembros del Tribunal adoptada por la 20ª Reunión de los Estados Partes; asuntos relacionados con el ejercicio económico 2011-2012, e informe sobre las medidas tomadas de conformidad con el Reglamento Financiero del Tribunal (inversiones del Tribunal, fondo fiduciario del Organismo de Cooperación Internacional de la República de Corea, fondo fiduciario de la Fundación Nippon y Fondo Fiduciario para el Derecho del Mar).

3. Situación de la corriente de efectivo

88. En sus períodos de sesiones 31° y 32°, el Tribunal tomó nota de la información presentada por el Secretario acerca de la situación de la corriente de efectivo del Tribunal.

B. Estado de las cuotas

- 89. Al 31 de diciembre de 2011, 118 Estados partes habían abonado sus cuotas correspondientes al año 2011 para el presupuesto de 2011-2012, por un total de 9.682.769 euros, mientras que 44 Estados partes no habían pagado parte alguna de sus cuotas fijadas para 2011. El saldo de las cuotas pendientes de pago correspondientes al primer año del presupuesto de 2011-2012 era de 516.531 euros.
- 90. Además, al 31 de diciembre de 2011 las cuotas pendientes de pago correspondientes a los presupuestos del Tribunal de 1996-1997 a 2009-2010 ascendían a 222.408 euros.
- 91. Al 31 de diciembre de 2011 el saldo de las cuotas pendientes de pago con respecto al presupuesto general del Tribunal era de 738.939 euros. En julio de 2011, el Secretario envió notas verbales a los Estados partes en relación con las cuotas fijadas para el segundo año del presupuesto de 2011-2012, que incluían información sobre las cuotas pendientes de pago correspondientes a los presupuestos anteriores. En diciembre de 2011, el Secretario envió notas verbales a los Estados partes en cuestión, recordándoles el saldo de sus cuotas pendientes de pago a los presupuestos del Tribunal.

C. Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada

- 92. El Reglamento Financiero del Tribunal, aprobado por la 13^a Reunión de los Estados Partes el 12 de junio de 2003, entró en vigor el 1 de enero de 2004³.
- 93. En virtud del artículo 10.1, párrafo a), del Reglamento Financiero, el Secretario debe establecer normas y métodos financieros detallados con el objeto de lograr una gestión financiera eficaz y económica. Con arreglo a esa disposición, el Tribunal aprobó, en su 17º período de sesiones, la Reglamentación Financiera Detallada, que había preparado el Secretario y examinado la Comisión de Presupuesto y Finanzas. La Reglamentación Financiera Detallada se presentó para su examen en la 14ª Reunión de los Estados Partes. La Reunión tomó nota de dicha reglamentación, y esta, de conformidad con lo dispuesto en la regla 114.1, entró en vigor el 1 de enero de 2005 (el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada se recogen en el documento SPLOS/120).

D. Condiciones de servicio y retribución de los miembros del Tribunal

94. Durante el período que se examina, la 21ª Reunión de los Estados Partes adoptó una decisión sobre el mecanismo de ajuste de la remuneración de los miembros del Tribunal (SPLOS/230). Con arreglo a esa decisión, cuando se revise en el futuro la escala básica aplicable al personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores de las Naciones Unidas mediante la consolidación del multiplicador del ajuste por lugar de destino en la escala básica con el reajuste correspondiente de los multiplicadores del ajuste por lugar de destino, el sueldo básico anual de los

³ Reglamento Financiero del Tribunal, artículo 14.1.

miembros del Tribunal también se ajustará con el mismo porcentaje y al mismo tiempo que en el caso de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia.

E. Designación del auditor para el período 2009-2012

95. En virtud del artículo 12.1, la 18ª Reunión de los Estados Partes designó a la empresa BDO Deutsche Warentreuhand AG para que realizara la auditoría del Tribunal correspondiente a los ejercicios económicos 2009-2010 y 2011-2012 (véase SPLOS/184, párr. 51).

F. Fondos fiduciarios y donaciones

- 96. De conformidad con la resolución 55/7, "Los océanos y el derecho del mar", aprobada por la Asamblea General el 30 de octubre de 2000, el Secretario General ha establecido un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para prestar asistencia a los Estados en relación con las controversias que ha de dirimir el Tribunal. Según la información facilitada por la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas, en 2011 el fondo fiduciario recibió contribuciones de los Gobiernos de Côte d'Ivoire y Finlandia, y al 31 de diciembre de 2011 presentaba un saldo de unos 175.000 dólares.
- 97. En 2004, el Organismo de Cooperación Internacional de Corea concedió una subvención para financiar la participación en el programa de pasantías del Tribunal de personas procedentes de países en desarrollo. El Secretario ha establecido un fondo fiduciario a esos efectos, de conformidad con el artículo 6.5 del Reglamento Financiero del Tribunal. En 2007, la Fundación Nippon concedió una subvención para financiar la participación de cinco becarios en un programa de desarrollo de la capacidad y formación en materia de solución de controversias con arreglo a la Convención. El Secretario ha establecido un fondo fiduciario a esos efectos, de conformidad con el artículo 6.5 del Reglamento Financiero del Tribunal.
- 98. En virtud de una decisión adoptada por el Tribunal en su 28º período de sesiones, el Secretario ha establecido un nuevo fondo fiduciario para el derecho del mar, cuyo mandato fue aprobado por el Tribunal y presentado a la 20ª Reunión de los Estados Partes para su examen. El fondo fiduciario tiene por objeto promover el desarrollo de los recursos humanos en los países en desarrollo en relación con el derecho del mar y los asuntos marítimos en general. Las contribuciones que se hagan al fondo fiduciario se destinarán a prestar asistencia financiera a los solicitantes de países en desarrollo para que participen en el programa de pasantías y la academia de verano del Tribunal. Se invita a los Estados, las organizaciones y organismos intergubernamentales, las instituciones nacionales, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones financieras internacionales, así como a las personas físicas y jurídicas, a hacer contribuciones voluntarias financieras o de otro tipo al fondo fiduciario. En abril de 2010 y octubre de 2011, el fondo recibió dos contribuciones por un total de 25.000 y 15.000 euros, respectivamente, de una empresa de la República de Corea que desarrolla actividades en Hamburgo y del Instituto Marítimo de Corea.

XIII. Cuestiones administrativas

A. Estatuto y Reglamento del Personal

99. Durante el período que se examina, el Tribunal aprobó la recomendación de la Comisión sobre el Personal y la Administración de introducir modificaciones en el Estatuto del Personal en relación con la escala de sueldos del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores. La modificación tiene por objeto ajustar la escala de sueldos del personal del Tribunal a las escalas aplicables del régimen común de las Naciones Unidas, de conformidad con la cláusula 12.6 del Estatuto del Personal.

100. Durante el período objeto de examen, el Tribunal, atendiendo a la recomendación de la Comisión sobre el Personal y la Administración, tomó nota de las propuestas de modificación del Reglamento del Personal relativas, entre otras cosas, a la remuneración pensionable del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores, la escala de sueldos del personal del Cuadro de Servicios Generales y la definición de la categoría de "nombramiento temporal". Asimismo, el Tribunal tomó nota de otras propuestas de modificación del Reglamento del Personal del Tribunal con arreglo a la revisión del Reglamento del Personal de las Naciones Unidas. De conformidad con las cláusulas 12.2, 12.3 y 12.4 del Estatuto del Personal, las modificaciones provisionales del Reglamento del Personal entraron plenamente en vigor el 1 de enero de 2012.

B. Contratación de personal

- 101. A finales de 2011 estaba en marcha el proceso de contratación para cubrir un puesto de revisor/traductor (P-4) y otro de oficial jurídico adjunto (P-2). En el anexo I del presente informe figura una lista de los miembros del personal de la Secretaría al 31 de diciembre de 2011.
- 102. Se contrató personal temporario para que prestara asistencia al Tribunal en sus períodos de sesiones 31° y 32°, y durante las audiencias y deliberaciones celebradas en relación con las causas núms. 16 y 17.
- 103. La Secretaría se compone de 37 funcionarios, 17 de los cuales pertenecen al Cuadro Orgánico y categorías superiores. De conformidad con la cláusula 4.2 del Estatuto del Personal, la contratación de personal del Cuadro Orgánico, excluido el de idiomas, se rige por el principio de la distribución geográfica equitativa. Esa cláusula establece que:

La consideración primordial que se tendrá en cuenta al nombrar, trasladar o ascender al personal será la necesidad de asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad. Se dará debida consideración a la importancia de contratar al personal de forma de lograr la más amplia representación geográfica posible.

Habida cuenta de la reducida dotación de personal de la Secretaría del Tribunal, se ha seguido un enfoque regional flexible a este respecto.

104. El Tribunal ha adoptado medidas para garantizar que los anuncios de vacantes se difundan de manera que la contratación de personal garantice la más amplia representación geográfica posible. La información sobre las vacantes se transmite a las embajadas en Berlín de los Estados partes en la Convención y a las misiones

permanentes en Nueva York. Dicha información se publica también en el sitio web del Tribunal y en la prensa.

105. El Tribunal aplica *mutatis mutandis* los procedimientos de contratación seguidos por las Naciones Unidas. Con arreglo a esos procedimientos, la contratación de personal del Cuadro de Servicios Generales no está sujeta al principio de distribución geográfica equitativa. No obstante, el Tribunal ha procurado contratar a los funcionarios del Cuadro de Servicios Generales de modo que la representación geográfica sea lo más amplia posible.

C. Comité de Pensiones del Personal

106. De conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal, la 16ª Reunión de los Estados Partes decidió que se estableciera un comité de pensiones del personal integrado por: a) un miembro titular y un miembro suplente que serían elegidos por la Reunión; b) un miembro titular y un miembro suplente que serían nombrados por el Secretario, y c) un miembro titular y un miembro suplente que serían elegidos por el personal. Inicialmente, los miembros titulares y los miembros suplentes tenían un mandato de dos años. La 20ª Reunión de los Estados Partes decidió ampliar el mandato a tres años. El actual Presidente del Comité es Abdoul Aziz Ndiaye (Embajada del Senegal en Berlín).

D. Clases de idiomas en el Tribunal

107. En 2011 se impartieron a los funcionarios de la Secretaría clases de francés e inglés.

E. Programa de pasantías

108. El programa de pasantías del Tribunal se estableció en 1997. La beca del Organismo de Cooperación Internacional de Corea se estableció en 2004 para ayudar a los candidatos procedentes de países en desarrollo a sufragar los gastos de su participación en el programa de pasantías del Tribunal. A finales de 2011, habían participado en el programa un total de 235 pasantes de 78 Estados, y 87 pasantes habían recibido financiación de la beca.

109. En 2011, 12 personas procedentes de 12 países realizaron pasantías en el Tribunal. En el anexo II del presente informe figura la lista de los participantes en el programa de pasantías.

110. Se puede obtener una hoja informativa y el formulario de solicitud para el programa dirigiéndose a la Secretaría o en los sitios web del Tribunal: http://www.itlos.org (inglés) y http://www.tidm.org (francés). En su 28° período de sesiones, el Tribunal decidió establecer un fondo fiduciario para el derecho del mar, con el fin de alentar la participación de nacionales de países en desarrollo en el programa de pasantías del Tribunal y en la academia de verano.

F. Programa de desarrollo de la capacidad y formación

111. En 2011 se organizó por quinta vez un programa de desarrollo de la capacidad y formación en materia de solución de controversias con arreglo a la Convención, que contó con el apoyo de la Fundación Nippon. La beca de la Fundación Nippon se estableció en 2007 con el propósito de fomentar el desarrollo de la capacidad y la formación de los becarios y de ayudar a estos a sufragar los gastos de su participación en el programa. En 2011, los participantes asistieron a conferencias sobre cuestiones de derecho del mar y legislación marítima y a cursos de formación sobre negociación y delimitación. También visitaron instituciones cuya labor está relacionada con el derecho del mar, la legislación marítima y la solución de controversias (entre otras, la Corte Internacional de Justicia, la Corte Penal Internacional, la Oficina Hidrográfica Internacional y la Organización Marítima Internacional). Además, los participantes realizaron investigaciones a título individual sobre diversos temas.

112. En el programa correspondiente a 2011-2012 (julio de 2011 a marzo de 2012) participaron nacionales de Angola, Francia, Jamaica, Panamá, Senegal, Tonga y Viet Nam. En el anexo III del presente informe figura una lista de los becarios de la Fundación Nippon.

XIV. Visitas

113. Durante el período que se examina, el Tribunal recibió a diversos visitantes, en particular a mandatarios políticos, diplomáticos, miembros de autoridades judiciales y altos cargos, investigadores, académicos, abogados y profesionales del derecho.

XV. Edificios y sistemas electrónicos

A. Necesidades en relación con las instalaciones permanentes

114. En los períodos de sesiones 31º y 32º del Tribunal, el Secretario presentó informes sobre las disposiciones relativas a los edificios; la utilización de las instalaciones del Tribunal; el desarrollo de los sistemas electrónicos; la tecnología y cuestiones de seguridad en las salas de vistas; el mantenimiento y actualización de los sistemas electrónicos, y las obras de arte que hay en el Tribunal. Los informes fueron examinados por la Comisión sobre Edificios y Sistemas Electrónicos, con el fin de mejorar las condiciones de trabajo en el Tribunal.

B. Utilización de las instalaciones y acceso del público

115. En 2011 tuvieron lugar las siguientes actividades en las instalaciones del Tribunal:

a) Sesión de formación sobre los medios de difusión para el Curso para Oficiales de Estado Mayor de las Naciones Unidas, organizada por la *Führungsakademie* y celebrada en la sala de vistas pequeña el 29 de marzo de 2011;

- b) Celebración del 125° aniversario del *Freiwillige Feuerwehr Nienstedten* (cuerpo auxiliar de bomberos), en la sala de vistas y la rotonda el 3 de septiembre de 2011;
- c) Reunión de Secretarios de Estado de Justicia, celebrada en la Villa Schröder los días 15 y 16 de septiembre de 2011;
- d) Conferencia titulada "Protección de los mares Perspectiva de los océanos y los mares Nuevas formas de colaboración Dimensiones geopolíticas de la salud ambiental Zona modelo: región del Mar Báltico", organizada por el Foro del Mar Báltico y celebrada en la sala de vistas el 18 de noviembre de 2011;
- e) Simposio sobre "Responsabilidades y obligaciones en el ámbito marítimo", organizado por el Instituto de Derecho del Mar y Derecho Marítimo de la Universidad de Hamburgo y celebrado en la sala de vistas el 19 de noviembre de 2011.
- 116. Además, en 2011 unas 1.600 personas participaron en visitas organizadas de las instalaciones del Tribunal.

XVI. Servicios de biblioteca y archivos

- 117. En los períodos de sesiones 31° y 32° del Tribunal, el Secretario presentó informes sobre diversas cuestiones relativas a la Biblioteca, como las colecciones, las bases de datos electrónicas y la bibliografía. También presentó informes sobre el archivo y centro de documentación del Tribunal, por ejemplo, sobre las bases de datos para los archivos y la exposición itinerante.
- 118. En el anexo IV del presente informe figura una lista de donantes a la Biblioteca.

XVII. Publicaciones

- 119. La Comisión sobre Biblioteca, Archivos y Publicaciones examinó el estado de las publicaciones del Tribunal durante los períodos de sesiones 31° y 32° del Tribunal.
- 120. Durante el período de que se informa se publicaron los siguientes volúmenes:
 - a) ITLOS Yearbook TIDM Annuaire 2010;
- b) ITLOS Reports of Judgments, Advisory Opinions and Orders 2008-2010, Vol. 10;
 - c) ITLOS Pleadings, Minutes of Public Sittings and Documents 2007, Vol. 14.

XVIII. Relaciones públicas

121. Durante el período que se examina, la Comisión de Relaciones Públicas consideró varias medidas para ofrecer información sobre la labor del Tribunal, entre otras, un nuevo diseño para el sitio web del Tribunal, la difusión de información sobre el Tribunal y la participación de representantes de este en reuniones internacionales sobre asuntos jurídicos.

XIX. Academia de verano

122. La Fundación Internacional para el Derecho del Mar organizó la quinta edición de la academia de verano en los locales del Tribunal del 24 de julio al 19 de agosto de 2011. La academia se dedicó al tema "Promoción de la gobernanza de los océanos y solución pacífica de controversias". Veintinueve participantes procedentes de 24 países asistieron a conferencias sobre cuestiones relacionadas con el derecho del mar y la legislación marítima. Las conferencias fueron impartidas por magistrados del Tribunal y por expertos, profesionales, representantes de organizaciones internacionales y científicos.

XX. Información pública y sitio web

- 123. El Tribunal dio a conocer su labor a través de su sitio web, de comunicados de prensa y de reuniones de información de la Secretaría, y mediante la distribución de sus fallos, providencias y publicaciones.
- 124. Las direcciones del sitio web del Tribunal son: http://www.itlos.org y http://www.tidm.org. En esas páginas se pueden consultar los textos de los fallos y providencias y las actas literales de las vistas, así como información de otro tipo relativa al Tribunal.
- 125. En 2011, los magistrados y funcionarios de la Secretaría siguieron pronunciando conferencias y publicando trabajos sobre la labor del Tribunal.

Anexo I Información sobre el personal (2011)

Cuadro Orgánico y categorías superiores

| Nombre | Cargo | País de nacionalidad | Categoría del puesto | Categoría del titular |
|-------------------------|---|----------------------|-------------------------|--------------------------|
| Gautier, Philippe | Secretario | Bélgica | SsG | SsG |
| Kim, Doo-young | Secretario Adjunto | República de Corea | D-2 | D-2 |
| Vacante | Jefe de la Administración | | P-5 | |
| Scharfer, James | Jefe de los Servicios Lingüísticos | Francia | P-5 | P-5 |
| Savadogo, Louis | Oficial jurídico | Burkina Faso | P-4 | P-4 |
| Hinrichs, Ximena | Oficial jurídico | Chile | P-4 | P-4 |
| Vacante | Traductor/Revisor | | P-4 | |
| Mizerska-Dyba, Elzbieta | Directora de Biblioteca y Archivos | Polonia | P-4 | P-4 |
| Castro Espinoza, José | Jefe de Presupuesto y Finanzas | Honduras | P-4 | P-4 |
| Gbadoe, Alfred | Oficial de tecnología de la información | Alemania | P-3 | P-3 |
| Gaba Kpayedo, Kafui | Oficial administrativo (apoyo/administración de edificios) | Togo | P-3 | P-3 |
| Rostan, Jean-Luc | Traductor (francés) | Francia | P-3 | P-3 |
| Füracker, Matthias | Oficial jurídico | Alemania | P-3 | P-3 |
| Vacante | Oficial jurídico adjunto | | P-2 | |
| Cummings, Philippa | Archivera adjunta | Canadá | P-2 | P-2 |
| Ritter, Roman | Oficial administrativo adjunto (contribuciones/presupuesto) | Alemania | P-2 | P-2 |
| Ritter, Julia | Oficial de prensa | Reino Unido | P-2 | P-2 |

Total puestos: 17

Servicios Generales

| Nombre | Cargo | País de nacionalidad | Categoría del puesto | Categoría del titular |
|----------------------------------|--|----------------------|-------------------------|--------------------------|
| Vorbeck, Antje | Auxiliar administrativo (personal) | Alemania | G-7 | G-7 |
| Bothe, Andreas | Coordinador de edificios | Alemania | G-7 | G-7 |
| Egert, Anke | Auxiliar de publicaciones/auxiliar personal (Secretario) | Alemania | G-7 | G-7 |
| Winkelmann, Jacqueline | Auxiliar administrativo (adquisiciones) | Alemania | G-7 | G-7 |
| Mba, Patrice | Auxiliar de sistemas informáticos | Camerún | G-7 | G-7 |
| Becker, Martine | Auxiliar lingüístico/apoyo judicial | Francia | G-6 | G-6 |
| Nas, Ellen | Auxiliar personal (Presidente) | Países Bajos | G-6 | G-6 |
| Albiez, Berit | Auxiliar lingüístico/apoyo judicial | Alemania | G-6 | G-6 |
| Hartmann-Vereshchak, Svitlana | Auxiliar de finanzas | Ucrania | G-6 | G-6 |
| Naegler, Thorsten | Auxiliar administrativo (contribuciones) | Alemania | G-6 | G-6 |
| Karanja, Elizabeth | Auxiliar administrativo | Kenya | G-6 | G-6 |
| Sadler, Gerardine | Auxiliar administrativo | Singapur | G-5 | G-5 |
| Bartlett, Emma | Auxiliar de personal | Reino Unido | G-5 | G-5 |
| Borchert, Anne-Charlotte | Auxiliar personal (Secretario Adjunto) | Francia | G-5 | G-5 |
| Heim, Svenja | Auxiliar de biblioteca | Alemania | G-5 | G-5 |
| Boeck, Henrik | Auxiliar de finanzas (cuentas por pagar) | Dinamarca | G-5 | G-5 |
| Duddek, Sven | Oficial superior de seguridad/ superintendente de edificios | Alemania | G-4 | G-4 |
| Marzahn, Inga | Auxiliar administrativo | Alemania | G-4 | G-4 |
| Aziamble, Papagne | Apoyo administrativo/chofer | Togo | G-4 | G-4 |
| Ntinugwa, Chuks | Oficial de seguridad/chofer | Alemania | G-3 | G-3 |

Total puestos: 20

Anexo II

Información sobre los pasantes (2011)

| Nombre | Estado | Período |
|----------------------|-----------------------------|-------------------|
| Albertani, Lorella | Italia | Julio-septiembre |
| Belecky, Michael | Canadá | Enero-marzo |
| Colombier, Camille | Francia | Abril-junio |
| Gadiel Nnko, Alma | República Unida de Tanzanía | Julio-septiembre |
| Huang, Yuna | China | Abril-junio |
| Le, Thi Thanh Mai | Viet Nam | Julio-septiembre |
| Kong Mukwele, Sheila | Camerún | Abril-junio |
| Praprotnik, Tina | Eslovenia | Junio-julio |
| Rajan, Rajashree | Singapur | Abril-junio |
| Shimizu, Aiko | Japón | Octubre-diciembre |
| Urbonaite, Neringa | Lituania | Octubre-diciembre |
| Youssef, Mohamed | Egipto | Octubre-diciembre |

12-28692 **29**

Anexo III

Información sobre los becarios de la Fundación Nippon (2011-2012)

Marie Bourrel (Francia)

La Sra. Bourrel nació el 24 de febrero de 1981 (30). Domina el francés (lengua materna) y el inglés, y actualmente está preparando un doctorado en la Universidad de Nantes (Francia). Es Licenciada en Derecho Penal Internacional por la Universidad de Toulouse, y tiene una Maestría en Derecho Marítimo - Derecho del Mar por la Universidad de Nantes.

Margareth Galho (Angola)

La Sra. Galho nació el 9 de julio de 1984 (27). Domina el inglés y posee los siguientes títulos por la Universidad Americana de Atenas (Grecia): Licenciatura en Ciencias Políticas, Licenciatura en Derecho Inglés y Maestría en Derecho Marítimo. Desde marzo de 2010, la Sra. Galho trabaja como Asesora Jurídica en la Comisión Interministerial sobre la Delimitación de las Fronteras Exteriores, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional. Entre sus cometidos figura la preparación de documentos que examinan los miembros de la Comisión y documentos relativos al derecho del mar en general.

Lisa Grant (Jamaica)

La Sra. Grant nació el 23 de octubre de 1969 (41). Domina el inglés (lengua materna) y tiene una Maestría en Derecho Internacional (Derecho Comercial Internacional) de la Universidad McGill (Canadá). Asimismo, posee un Diploma en Derecho de la Facultad de Derecho de Kingston (Jamaica) y una Licenciatura en Derecho y una Licenciatura en Historia y Ciencias Políticas de la Universidad de las Antillas (Barbados). Desde 2002, trabaja como Directora del Servicio de Información e Investigación para la Protección del Patrimonio del Jamaica National Heritage Trust. Se ocupa, entre otras cosas, de actividades relacionadas con la reglamentación y la protección del patrimonio nacional. El citado organismo colabora con el Ministerio encargado de los asuntos culturales y participa en la creación y puesta en práctica de un sistema de zonas protegidas.

Tiofane Ndiaye (Senegal)

La Sra. Ndiaye nació el 9 de mayo de 1975 (36). Domina el francés y el inglés y tiene un Diploma en Derecho y una Maestría en Derecho de la Universidad Cheikh Anta Diop de Dakar. Asimismo, posee un Diploma de Estudios Superiores en Derecho Marítimo de la Universidad de Perpiñán (Francia). Desde noviembre de 2009 trabaja como Directora del Departamento de Transporte Marítimo, Puertos e Infraestructuras del Organismo Nacional de Asuntos Marítimos, dependiente del Ministerio de Economía Marítima. Se encarga, entre otras cosas, de la supervisión y

gestión de proyectos relacionados con el desarrollo marítimo, en particular de la aplicación de convenios marítimos.

Le Duy Tran (Viet Nam)

El Sr. Tran nació el 3 de marzo de 1986 (25). Domina el inglés y tiene una Licenciatura en Derecho por la Academia Diplomática de Viet Nam. Desde 2009 es funcionario del Departamento de Derecho Internacional y Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores. El participante trabaja como experto jurídico en la División de Asuntos Territoriales. Emite dictámenes jurídicos sobre cuestiones relacionadas con el derecho del mar, como la cooperación entre Viet Nam y Filipinas y entre Viet Nam y Malasia (cuestiones de la plataforma continental).

Taniela Tuita (Tonga)

El Sr. Tuita nació el 19 de abril de 1973 (38). Domina el inglés y es Licenciado en Gestión de Desastres por la Universidad de Nueva Inglaterra (Australia). También tiene una Maestría en Derecho Internacional del Mar de la Universidad de Wollongong (Australia). Desde 2009 desempeña el cargo de Comandante en los Servicios de Defensa de Tonga. Su labor incluye representar a esos servicios ante el Comité Nacional de Fronteras Marítimas de Tonga.

Jonathan Vargas (Panamá)

El Sr. Vargas nació el 7 de mayo de 1986 (25). Domina el inglés, y es Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas y tiene una Maestría en Derecho Marítimo por la Universidad de Santa María La Antigua (Panamá). Desde 2005 trabaja como Asesor Jurídico para la Autoridad Marítima de Panamá. Su labor consiste en proporcionar asesoramiento jurídico sobre cuestiones relacionadas con la aplicación de leyes y reglamentaciones marítimas.

Anexo IV

Lista de donantes a la biblioteca del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (2011)^a

Asociación de Derecho Internacional, Subdivisión del Japón, Facultad de Derecho de la Universidad de Tokio

Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, Kingston

Brill USA, Inc., Boston, Massachusetts (Estados Unidos de América)

Centro de Investigación Corea Dokdo, Instituto Marítimo de Corea, Seúl

Comisión Ballenera Internacional, Cambridge (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

Comisión Interamericana del Atún Tropical, La Jolla, California (Estados Unidos de América)

Corte Interamericana de Derechos Humanos, San José

Comisión Oceanográfica Intergubernamental, UNESCO, París

Corte Internacional de Justicia, La Haya

División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas, Nueva York

Embajada de la República de Chile, Berlín

Mehmet Semih Gemalmaz, Facultad de Derecho, Universidad de Estambul, Turquía

Instituto de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de Tesalónica, Tesalónica (Grecia)

Instituto de Derecho Marítimo Internacional, Msida (Malta)

Juris Publishing, Huntington, Nueva York (Estados Unidos de América)

Embajador Thommy Koh, Ministerio de Relaciones Exteriores, Singapur

Ana Gemma López Martín, Profesora Titular de Derecho Internacional Público, Facultad de Derecho, Universidad Complutense, Madrid

Mare, Die Zeitschrift der Meere, Hamburgo (Alemania)

Max-Planck-Institut für ausländisches öffentliches Recht und Völkerrecht, Heidelberg (Alemania)

Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste, Dartmouth, Nueva Escocia (Canadá)

Organización Mundial del Comercio, Ginebra

Ernest Petrič, Presidente, Tribunal Constitucional de la República de Eslovenia, Liubliana

a Al 31 de diciembre de 2011.

José Manuel Sobrino Heredia, Director, Catedrático de Derecho Internacional Público, y Adela Rey Aneiros, Profesora Titular de Derecho Internacional Público, Facultad de Derecho, Universidade da Coruña, A Coruña, España

Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Estrasburgo (Francia)

Walther-Schücking-Institut für Internationales Recht, Universidad de Kiel, Kiel (Alemania)